



ACUERDO de 21 de abril de 2014, de la Vicepresidencia de Urbanismo, en relación a la cobertura definitiva, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el día 21 de abril de 2014, se ha dictado el Decreto número 578/2014, en el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar las Bases para la selección de una plaza de Ingeniero Técnico de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004, conforme al anexo que se acompaña, que será debidamente diligenciado por la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo.— Dar publicidad de la aprobación acordada en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el Boletín Oficial de la Provincia, Sección “Boletín Oficial de Aragón”, e, igualmente, ordenar la publicación del extracto de las Bases de Selección en el “Boletín Oficial del Estado”.

Tercero.— Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Gerente de Urbanismo, Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Teruel, Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Teruel, a los efectos procedentes, adjuntando a los mismos un ejemplar de la Bases aprobadas debidamente diligenciadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 25 de abril de 2014.— El Gerente, Antonio J. Marín Jiménez

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO LA SELECCIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, Y COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Primera.— Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante oposición libre, y como funcionario de carrera, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, incluida en la Oferta de Empleo Público de este organismo autónomo, correspondiente al año 2004. El número y características de la plaza que se convoca por oposición es el siguiente:

- Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero Técnico. Grupo A subgrupo A2. sistema de provisión: Oposición libre.

Segunda.— Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

a.1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados



- de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- a.3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad. y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Titulación: Estar en posesión del título correspondiente a la plaza o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En el anexo correspondiente se harán las especificaciones oportunas.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditado mediante certificado médico expedido por facultativo colegiado.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Los demás requisitos que señale en el anexo.

Tercera.— Solicitudes: forma y plazo de presentación.

En las instancias solicitando tomar parte en la referida oposición, los aspirantes deberán manifestar:

- La plaza concreta a la que optan.
- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- Que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.
- Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.

Se dirigirán al Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, presentándose en el Registro de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Bases íntegras de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, como sección del "Boletín Oficial de Aragón", y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Resguardo justificativo del pago de los derechos de examen, que deberá hacerse en efectivo o por transferencia, en la cuenta número 0182 6229 21 0201507000 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, o bien resguardo del giro postal o telegráfico.
3. Documento que acredite la Titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la Base 2.^a c), mediante aportación de original o fotocopia debidamente compulsada.

En el supuesto de que algún aspirante posea una discapacidad física que, en todo caso, no impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta y deseara solicitar la adaptación de tiempo y medios para la realización de alguno de los ejercicios de los que consta la prueba selectiva de que se trate, el aspirante deberá manifestarlo, por escrito, en la instancia en la que solicita formar parte de la prueba selectiva correspondiente, para lo cual, además, aportará:

- Certificado expedido por el I.A.S.S. o Administración competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de la minusvalía.
- Informe emitido por el I.A.S.S. o Administración competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza o plazas a las que se opta.
- Informe emitido por el I.A.S.S. o Administración competente en otras Comunidades Autónomas, que determine la adaptación de tiempo y medios, en su caso, solicitado por el interesado o interesada.



A la vista de lo anterior, y antes de tener inicio el primer ejercicio de la prueba selectiva, el Tribunal Calificador resolverá lo que estime pertinente.

Cuarta.— Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Vicepresidencia de la Gerencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones y determinando lugar y fecha de la celebración de la primera prueba de la oposición y orden de ejecución de la misma. En la misma resolución se indicará el nombre de los componentes del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta.— Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, de conformidad con el siguiente detalle:

Presidente:

El Secretario General del Ayuntamiento de Teruel o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales:

Cuatro funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel o de la Gerencia Municipal de Urbanismo, uno de los cuáles actuará, además, como Secretario del Tribunal.

Los vocales habrán de ser funcionarios, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para las plazas convocadas, respectivamente, en la misma área de conocimientos específicos, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

El Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre cada plaza.

El Tribunal podrá ser auxiliado por asesores especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas. Estos asesores serán designados, en su caso, por el Presidente del Tribunal.

Sexta.— Pruebas de oposición. Calificación.

Las pruebas selectivas a celebrar y sus programas se recogen en esta convocatoria en el anexo correspondiente.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios, calificándose con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Forma de calificación de los ejercicios. Cada ejercicio se calificará de la siguiente manera:

1. Cada miembro del Tribunal Calificador otorgará una puntuación, de 0 a 10.
2. De la puntuación otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal se realizará la media aritmética.
3. El cociente obtenido se tomará como base para eliminar todas aquellas puntuaciones que difieran en más o en menos de dos puntos de la media obtenida.
4. De las puntuaciones restantes se efectuará la media aritmética, siendo ésta la puntuación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio, siempre que fuera posible, se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como en los locales donde, en su caso, se hayan realizado dichos ejercicios, publicándose únicamente la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

El Tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición, salvo que los aspirantes manifiesten por escrito, ante el Tribunal, su voluntad de que medien 72 horas entre la finalización de cada ejercicio y el comienzo del siguiente, inmediatamente tras la publicación de las calificaciones.



Séptima.— Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, el nombre y apellidos del aspirante seleccionado, por orden de puntuación obtenida.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha propuesta junto con el acta de la última sesión, que también deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

La propuesta de nombramiento del Tribunal calificador coincidirá o será igual al número de plazas convocadas; sin perjuicio, en su caso, de que pueda contemplar un número superior de aprobados, en aplicación de lo dispuesto en la base anterior, denominada "Sexta. Pruebas de oposición. Calificación".

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza vacante, en cumplimiento del principio de eficacia administrativa, de forma que la actuación del Tribunal calificador produzca sus efectos propios, y en el supuesto de renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente para efectuar el mismo, podrá requerir del Tribunal calificador una relación complementaria de aspirantes, que habiendo aprobado, sigan al propuesto, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Octava.— Presentación de documentos y toma de posesión.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento aportarán ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, dentro del plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado médico expedido por facultativo colegiado.
- Declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, esto es, no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2) y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

- Fotocopia compulsada del título académico exigido
- Los requisitos específicos de la plaza determinados en el anexo.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Novena.— Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Décima.— *Bolsa de trabajo.*

Podrán elaborarse y aprobarse por la Gerencia Municipal de Urbanismo bolsas de trabajo, a resultas de las calificaciones obtenidas en cada uno de los procesos selectivos contemplados en las presentes bases.

ANEXO
UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

1. Características de la plaza:

La plaza convocada corresponde al grupo A subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley, y está encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, categoría Ingeniero Técnico de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel.

2. Sistema de selección:

Oposición libre.

3. Requisitos:

Los aspirantes que concurren a la oposición libre, además de reunir los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la presente convocatoria, deberán estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en cualquiera de sus especialidades, expedido con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4. Derechos de examen:

19 Euros

5. Ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un supuesto teórico, relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria, incluido en el apartado 5 del presente anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio.

Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de treinta y cinco minutos, tres temas extraídos a la suerte, de entre los que figuran en el apartado 5 del presente ANEXO uno correspondiente a la parte primera; otro a la parte segunda; y, otro, a la parte tercera del programa. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas y transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de 3 horas, y consistirá en la redacción de un informe técnico, sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de calculadora, textos legales, repertorios de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

No se permitirá la utilización o consulta de libros que contengan formularios o los de resolución de casos prácticos, ni los apuntes personales.



En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Respecto del primer y del tercer ejercicio, el Tribunal podrá determinar que los mismos sean leídos por los opositores, siendo obligatoria y pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que se señalen. En dicho supuesto, el aspirante deberá atenerse estrictamente a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviere a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará al aspirante tal obligación.

5. Programa:

Parte Primera. Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios y ámbito de aplicación.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recursos administrativos.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 5. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración

Tema 6. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Organización y competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 11. Los Presupuestos Locales. Características. Estructura.

Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación, definiciones, derechos y obligaciones, Servicios de Prevención, consulta y participación.

Tema 13. La contratación del sector público. Normativa estatal y autonómica. Ámbito de aplicación objetivo y subjetivo.

Tema 14. Elementos estructurales de los contratos. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el contratista. Capacidad, solvencia y prohibiciones de contratar. Clasificación. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles.

Tema 15. Preparación de los contratos. El expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Modificación de los contratos.

Tema 16. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 17. Tipología de contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 18. Régimen Jurídico de los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Análisis de los diferentes usos, especialmente, el uso privativo. Bienes Comunales. Bienes Patrimoniales. Las parcelas sobrantes.

Tema 19. Ordenanza Municipal de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas de Hostelería.

Tema 20. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen actual. Presupuestos de la responsabilidad de la Administración. La acción de responsabilidad: plazo de ejercicio, prescripción y procedimiento de reclamación.

Parte segunda. Urbanismo.

Tema 1. Formación histórica del urbanismo en España. El sistema normativo. Legislación urbanística vigente.

Tema 2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen urbanístico del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.



Tema 3. Valoraciones según el tipo del suelo. Valoraciones de obras, edificaciones y concesiones administrativas. Expropiaciones.

Tema 4. Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación.

Tema 5. Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales: procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Objeto, determinaciones, documentación, formulación y procedimiento.

Tema 6. Los Planes Especiales: Contenido. Planes independientes y de desarrollo. Planes Especiales de Reforma Interior. Planes Especiales de Protección de Conjuntos de Interés Cultural.

Tema 7. Otros instrumentos: Estudios de Detalle, contenido y procedimiento. Las Ordenanzas Urbanísticas. Documentos Refundidos de Planeamiento.

Tema 8. Efectos de la aprobación de los planes. Suspensión de otorgamiento de licencias. Especial referencia a los edificios fuera de ordenación. Incidencia del planeamiento sobre situaciones preexistentes. Vigencia y revisión de los planes.

Tema 9. Instrumentos de política urbanística y del suelo: Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón. La Norma Técnica de Planeamiento. Patrimonios Públicos del Suelo: Constitución, bienes que lo integran y destino. Convenios Urbanísticos. Áreas de tanteo y retracto.

Tema 10. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Las obras municipales ordinarias.

Tema 11. La justa distribución de beneficios y cargas: el proyecto de reparcelación. Los sistemas de actuación: criterios en su elección.

Tema 12. Las formas de gestión directa: El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. Las formas de gestión indirecta: El sistema de compensación. El sistema de urbanizador.

Tema 13. Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales. La ocupación directa. La expropiación individualizada y el procedimiento de tasación conjunta. Reversión de las expropiaciones.

Tema 14. Edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación. Edificación forzosa. El Registro de Solares.

Tema 15. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. El procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Competencias. Especialidades procedimentales. Especial referencia al silencio administrativo.

Tema 16. El deber urbanístico de conservación: Ordenes de ejecución y declaración de ruina. Clasificación. Técnicas de tratamiento de edificios ruinosos. Medidas a adoptar.

Tema 17. La inspección urbanística de las obras. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 18. Urbanismo y medio ambiente (I): Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Legislación de protección ambiental de Aragón. El control de la Administración de las actividades de los particulares. Principios inspiradores. Mecanismos de intervención.

Tema 19. Urbanismo y medio ambiente (II): Evaluación ambiental del planeamiento y proyectos urbanísticos. Autorización ambiental integrada.

Tema 20. Urbanismo y medio ambiente (III): La licencia de actividades clasificadas. La licencia de inicio de actividad. Declaraciones responsables. Licencias de apertura y Comunicaciones previas.

Tema 21. Urbanismo y medio ambiente (IV): Régimen de inspección de actividades sometidas a intervención ambiental. Finalidad, objetivos, competencias y planificación de las inspecciones. Personal Inspector. Facultades. Sometimiento y deber de comunicación. Procedimiento: denuncia de deficiencias de funcionamiento, suspensión de actividades y ejecución subsidiaria de medidas correctoras.

Tema 22. Urbanismo y medio ambiente (V): Régimen sancionador de actividades sometidas a la legislación de protección ambiental de Aragón. Infracciones. Responsabilidad. Sanciones. Competencias. Prescripción. Medidas restauradoras de la legalidad y medidas provisionales. Multas coercitivas.

Tema 23. Competencias Municipales en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Autorizaciones y licencias. Horarios. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 24. Legislación sobre patrimonio cultural. Bienes que integran el patrimonio cultural aragonés. Régimen de protección e incidencia urbanística.



Parte tercera. Específicos.

Tema 1. Instalaciones eléctricas de media tensión y centros de transformación: Normativa aplicable. Diseño y dimensionamiento. Ubicación y emplazamiento. Condiciones de los locales. Elementos constitutivos. Medidas de seguridad.

Tema 2. Acometidas de baja tensión: Cargas y coeficientes de simultaneidad. Diseño, cálculos y elementos constitutivos.

Tema 3. El factor de potencia: medida y compensaciones. Protección contra sobrecargas y sobretensiones. Contactos directos e indirectos. Dispositivos automáticos. Puestas a tierra.

Tema 4. Reglamentación sobre instalaciones eléctricas de baja tensión. Objeto y campo de aplicación. Redes de distribución. Tipos de suministro. Instalaciones interiores o receptoras. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. Aprobación previa de proyecto y autorización de puesta en servicio. Revisiones periódicas de instalaciones. Acometidas eléctricas: reglamentación. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales.

Tema 5. Coste de la energía eléctrica. Tarifas de alta y baja tensión. Coste de otras energías: gas y renovable. Gestión del ahorro energético.

Tema 6. Análisis, tipología y diseño de redes de distribución de gas natural. Acometidas e instalaciones receptoras de gas: Diseño y elementos constitutivos. Instalación, conexión y puesta en marcha de aparatos de gas.

Tema 7. Instalaciones de gas. Clasificación de los gases combustibles. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Objeto y campo de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener aparatos a gas. Documentación técnica de las instalaciones receptoras. Proyecto y certificado de instalaciones de gas. Inspección periódica de instalaciones y mantenimiento de las mismas.

Tema 8. La transmisión de señales. Parámetros básicos de las señales. Señales analógicas y digitales. Medios de transmisión. Redes de telefonía y redes de datos.

Tema 9. El dominio público radioeléctrico. Normativa y gestión. Uso y protección del dominio público radioeléctrico. Ordenanza municipal de Instalaciones de Telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Teruel. Normativa vigente.

Tema 10. Redes de telecomunicación por cable. Estructura, diseño y elementos constitutivos. Infraestructuras comunes en los nuevos edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. Acceso en el caso de edificios construidos.

Tema 11. Los servicios de telecomunicación. Servicios portadores y suplementarios. Tele-servicios. Servicios de valor añadido. Internet: Redes, servicios y aplicaciones. Organismos de gobierno. Regulaciones de asignación de direcciones de IP y Dominios.

Tema 12. Magnitudes y unidades fotométricas. Flujo luminoso. Eficacia luminosa. Iluminancia. Luminancia. Lámparas y tipos de lámparas y tipos de lámparas. Equipos auxiliares y de eficiencia energética. Características fotométricas y clasificación de las luminarias de alumbrado público.

Tema 13. Contaminación acústica: efectos. Legislación estatal y autonómica. Normativa técnica de la edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Ordenanza Municipal contra ruidos y vibraciones.

Tema 14. Conocimientos de Acústica. Sonido y ruido. Propiedades básicas de las ondas. Longitud de onda. Tipos de ondas. Propagación del sonido en el aire. Velocidad de propagación. Magnitudes físicas del sonido: definición y relación entre ellos. Espectro acústico. Banda de octava y de tercio de octava.

Tema 15. Conocimientos de acústica. Percepción del sonido. Sensación sonora. Molestia. Escala de intensidades acústicas: el decibelio. Escalas de ponderación. Niveles sonoros. Composición de niveles sonoros. Índices acústicos: SPL, Ln, Leq Ti, LAeq,Ti, LCEq Ti, LAleq Ti. Vibraciones. Aislamiento y control de vibraciones.

Tema 16. Conocimientos de acústica. Resonancia. Reverberación. Tiempo de reverberación. Aislamiento acústico a ruido aéreo. Ley de masa y de frecuencia. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Medida y cálculo del aislamiento acústico. Acondicionamiento acústico. Absorción. Coeficiente de absorción. Materiales y dispositivos absorbentes. Apantallamiento acústico. Silenciadores.

Tema 17. Conocimientos de acústica. Mediciones acústicas. Instrumentos de medida: sonómetros, micrófonos, filtros, calibradores. Medida de ruido en interiores y en exteriores: condiciones y procedimiento. Cálculos. Metodología para un estudio de ruidos.



Tema 18. Acústica ambiental. El ruido ambiental en zonas urbanas. Fuentes. Control del ruido ambiental. Evaluación y gestión del ruido ambiental. Mapas de ruido. Metodología. Parámetros de valoración. Ruido urbano, planeamiento urbano y usos del suelo. Acciones correctivas frente al ruido urbano.

Tema 19. Conocimientos sobre contaminación atmosférica. Normativa y legislación. Conceptos básicos. Contaminantes primarios y secundarios. Sanidad ambiental: guías y normas de calidad del aire. Focos de emisión de contaminantes. Contaminantes. Técnicas de depuración. Sistemas de medición y control. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud y el ecosistema.

Tema 20. Residuos. Normativa estatal y autonómica. Ordenanza de Municipal de Limpieza. Clasificación y gestión de residuos. Reciclado: definición. Criterios de utilización. Clasificación. Compostaje: definición. Sistemas. Instalaciones. Incineración: definición. Criterios de utilización. Instalaciones. Vertederos: criterios de diseño. Tipos. Vertidos líquidos y suelos contaminados.

Tema 21. La Ley de industria. Normas de desarrollo. La propiedad industrial. Características y procedimientos de concesión. Tipos de registros.

Tema 22. Aparatos elevadores. Normativa aplicable. Tipos de maniobras. Condiciones para personas de movilidad reducida. Puesta en servicio, conservación e inspección. Recepción y mantenimiento de las instalaciones.

Tema 23. Protección contra incendios: climatización, instalaciones eléctricas y de gas. Seguridad en caso de incendio: propagación interior, propagación exterior y evacuación de ocupantes. Seguridad en caso de incendio en establecimientos industriales.

Tema 24. Instalaciones de protección contra incendios. Señalización, iluminación y alumbrado de emergencia. Instalaciones de extinción contra incendios: Extintores portátiles. Instalaciones de bocas de incendio equipadas. Instalaciones automáticas de extinción de incendios. Instalaciones de detección de incendios.

Tema 25. Planes de autoprotección. Concepto. Aplicación. Norma Básica de Autoprotección.

Tema 26. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en los edificios. Disposiciones sobre barreras arquitectónicas en edificios. Normativa aplicable.

Tema 27. Exigencias básicas de seguridad de utilización de los edificios: seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

Tema 28. Instalaciones térmicas de producción de frío y calor en los edificios: reglamentación. Clasificación y elección del sistema. Aplicaciones de energías renovables. Obligatoriedad de las instalaciones de energías renovables. Autorización y puesta en servicio. Inspección de las instalaciones. Control y mediciones. Pruebas para la recepción. Servicio de mantenimiento.

Tema 29. Exigencias básicas de ahorro de energía en la utilización de los edificios: Limitación de demanda energética. Rendimiento de las instalaciones térmicas. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Tema 30. Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios. Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalaciones contra incendios. Aparatos elevadores. Tipos de mantenimientos. Libros de mantenimiento.

Tema 31. Sistemas de conferencia e instalaciones de megafonía: Cálculos. Equipos amplificadores. Mesas de mezcla. Altavoces y bocinas: tipos y aplicaciones. Cables. Calidad de audición. Sistemas centralizados de conferencia y votación.